



Resolución Ministerial

N° 300-2023-MIMP

Lima, 05 de setiembre de 2023

Vistos, el Informe N° D000177-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorandum N° D001029-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000769-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios, asimismo en su artículo 3, se señala que dicha política general se desarrolla sobre nueve ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, ejes que cuentan con lineamientos que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de los objetivos propuestos, siendo uno de los referidos ejes, la lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", que tiene por objeto especificar los



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO
INFANTE Marco Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 16:14:18 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMAREÑA ARESTEGUI Silvia
Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 15:50:49 -05:00

requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, aplicables a todas las organizaciones o parte de ellas, a fin de prevenir, detectar y enfrentar el soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP, se aprueba la “Política Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, documento que ha sido modificado con las Resoluciones Ministeriales N° 294-2019-MIMP y N° 279-2023-MIMP;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2021-MIMP, se aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP”, que comprende la información sistematizada y secuencial para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Unidad Ejecutora 001 – Administración Nivel Central del MIMP;

Que, mediante Memorándum N° D001029-2023-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° D000177-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, mediante el cual se sustenta la propuesta de modificación del “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”, a fin de atender las observaciones y oportunidad de mejora identificadas en la Auditoría Interna al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto del citado documento técnico; con el objetivo de mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno del MIMP a través de la actualización y perfeccionamiento de sus procesos, organización y funciones; por lo que, resulta necesario aprobar el precitado manual de acuerdo a la propuesta remitida por el mencionado órgano de administración interna, a efectos de dar cumplimiento a la norma internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Resolución Ministerial

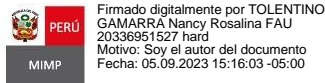
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP”, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 324-2021-MIMP que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables